

Carnesexas de N. que asisten al peso de las Carnes. que se
Romanan y venden en ellas: se fueren de xerto tener algun
quebranto los Contadores en las Carnes, y en particular en
las de Carnes, y con maior Exceso el tiempo de Verano por
no poderse guardar la que sobra, y hallarse gresados en ay
beres a Saladas y otras a Rosadas por cuyo motivo se ha de
bafa el Derecho perteneciente a la Alm. de Rentas Provin
ciales, pagando al Dueño de las Carnes y que gram. el va
lor de la que se Romana = A por lo que haze a las que se ex
penden en la Ciu. de Murcia las que no se pueden vender
por sobrar el día Jueves o de vi día se expenden en tabla
de Masali y se rebafa el día perteneciente a aquella Ad
ministracion motivo por que los Contadores no expen
mentan quebranto ni tampoco los Dueños de las Carnes; y ha
biéndose hecho varias Diligenzias de quien corte las que así
se distribuyen en esta Ciu. a fianzando no sean en contras
en esta oha Ciu. ni en las de Murcia Cartagena y otras
partes, que lo que queda de formar a los. A lo firme =

Don Mathis Perez
Secretario

En ay de 20 de Jun. de 1736 =
Que el Sr. Don Mathis Perez de Tudela sea el que
Balaguer adm. de Rentas por binuales Cont.
quien con fiera el valor de que la Carne que
sobra en la Carniceria el día Jueves, se
vende el Domingo proximo en la tabla

